

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DE LOS CHEQUES EN CIRCULACIÓN Y LOS QUE SE TIENEN EN CUSTODIA POR EL ÁREA DE NÓMINA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EXPEDIDOS DURANTE EL PERIODO DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO AL DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, Y QUE A LA FECHA NO HAN SIDO COBRADOS Y/O SOLICITADOS POR EL BENEFICIARIO

GLOSARIO

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Ley de Contabilidad	Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.



III. A través del memorándum IEE/DA-0469/2023, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintitrés, la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181 fracción I y 191 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 106 fracciones XI y XIV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 48, 49 y 50 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; por este atento conducto solicito ponga a consideración, y en su caso, aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral lo siguiente:

Cancelar los cheques en circulación y los que se tienen en custodia por el área de nómina de la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, expedidos durante el periodo del veintisiete de abril de dos mil veintiuno al diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, y que a la fecha no han sido cobrados y/o solicitados por el beneficiario.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, facultar a la Dirección Administrativa registrar la provisión correspondiente, con la finalidad de restituir la emisión del cheque al beneficiario en caso de recibir la solicitud de reposición del mismo.

Para tal efecto se anexa relación que contiene la información de los cheques a cancelar y provisionar.

...”

IV. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-0705/2023, de fecha veinticuatro abril del año en curso, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

V. La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiséis de abril de la presente anualidad, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente Acuerdo.

VI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día veintiocho de abril del año en curso, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

CONSIDERANDO

1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracción II, del Código Electoral, establece que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. El artículo 106, fracciones XI, XIV y XX, del Código Electoral, señala que, la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales; y, controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.

5. El numeral 2 de la Ley de Contabilidad, dispone que, los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

Asimismo, dispone que los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

Además, el artículo 16 de la Ley de Contabilidad, establece que, el sistema al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios.

Cabe indicar que, el artículo 39 de la Ley de contabilidad, dispone que, serán materia de registro y valuación las provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, con independencia de que éstos sean clasificados como deuda pública en términos de la normativa aplicable. Dichas provisiones deberán ser revisadas y ajustadas periódicamente para mantener su vigencia.

Que, el artículo 181, fracción I, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, señala que los cheques deberán presentarse para su pago, dentro de los quince días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición.

Por su parte, el diverso 191, fracción III, de la Ley citada en el párrafo previo, establece que, por no haberse presentado o protestado el cheque en la forma y plazos previstos, caduca la acción directa contra el librador y contra sus avalistas, si prueban que

durante el término de presentación tuvo aquél fondos suficientes en poder del librado y que el cheque dejó de pagarse por causa ajena al librador sobrevenida con posterioridad a dicho término.

6. El diverso 6, fracción V, de la Normatividad, dispone que, la administración presupuestaria y registro contable se realizará en apego al marco legal que rige el ejercicio de recursos públicos establecidos en las legislaciones federal y local aplicables. Además, en materia de administración presupuestaria, la Dirección Administrativa será la responsable de establecer el mecanismo para realizar los pagos a beneficiarios mediante transferencia electrónica o excepcionalmente emisión de cheque nominativo, salvo en aquellas localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

En concatenación con el párrafo previo, el artículo 48 de la Normatividad indica que, la Coordinación Financiera en apego a lineamientos de Ley, registrará contablemente todas las obligaciones de pago comprometido y, en su caso, devengado al cierre del ejercicio fiscal de que se trate.

Es de señalar que, el diverso 49 de la Normatividad establece que, en términos de prescripción legal, se cancelan obligaciones de pago o contraprestaciones no reclamadas respecto a obligaciones de pago de toda índole.

El artículo 50 de la Normatividad dispone que, la Junta Ejecutiva de ser el caso, podrá autorizar cancelaciones de saldos de cuentas incobrables, de pasivos en cuentas de proveedores o acreedores diversos, cancelación de cheques, así como las provisiones contables que conforme a Ley y/o tiempo hayan prescrito.

7. Bajo ese orden de ideas, y en atención a la normatividad anteriormente señalada, se sustenta la solicitud presentada por la Dirección Administrativa en relación a la cancelación de cheques que se encuentran en circulación y en custodia del área en cita, los cuales fueron expedidos durante el periodo comprendido del *veintisiete de abril de dos mil veintiuno al diecinueve de diciembre de dos mil veintidós*: dichos documentos no han sido cobrados y/o solicitados por el beneficiario.

Es importante advertir que, la cancelación de diversos cheques en circulación y en custodia por el área de nómina de la Dirección Administrativa, que fueron expedidos durante el periodo comprendido del *veintisiete de abril de dos mil veintiuno al diecinueve de diciembre de dos mil veintidós*, se detallan en la tabla denominada *Relación de cheques a cancelar ejercicio 2021 y 2022*, que como **Anexo único** se agrega al presente documento, para formar parte integral del mismo.

En virtud de lo anterior, es menester mencionar que, la cancelación de los cheques, materia del presente Acuerdo, observa lo dispuesto en la normatividad aplicable; además, los movimientos que se realicen generarán liberación de cargas al presupuesto de egresos del Instituto, y con ello, se tendrá el registro de la provisión correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contabilidad; con el objeto de estar en posibilidad de restituir el cheque al beneficiario, en caso de recibir la solicitud de reposición del documento.



Finalmente, al ser informada esta Junta Ejecutiva del departamento de adscripción, nombre de las y los beneficiarios, número de cheque, cantidad, fecha de expedición, puesto, concepto e institución bancaria, y toda vez que dichos movimientos no generan incumplimiento a las obligaciones del Instituto, este Órgano Central autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando a la Directora del área en cita, para que realice los trámites correspondientes para la ejecución del presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva, emite el siguiente:

ACUERDO


PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, autoriza la cancelación de los cheques en circulación y los que se tienen en custodia por el área de nómina de la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, expedidos durante el periodo del veintisiete de abril de dos mil veintiuno al diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, y que a la fecha no han sido cobrados y/o solicitados por el beneficiario, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 6 y 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, faculta a la Directora Administrativa para ejecutar el presente documento, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 7 de este documento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

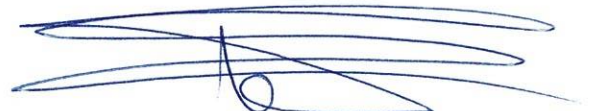
Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
RELACIÓN DE CHEQUES A CANCELAR EJERCICIO 2021 Y 2022

No.	DEPARTAMENTO	NOMBRE	NUM. CHEQUE	CANTIDAD	FECHA	PUESTO	CONCEPTO	BANCO
1	Ahuacatlán	Angelica Romero Trinidad	CH-1189	\$2,000.00	27/abril./2021	Secretaria	Fondo Fijo	BANORTE
2	Puebla 16	Jasmin Cortes Rojas	CH-7005	\$1,141.42	15/may./2021	Capacitador Asistente Electoral	Gastos de Campo	BANORTE
3	No aplica	Marco Antonio Montalvo Yañez	CH-8447	\$3,700.01	21/may./2021	No aplica	Trabajos de Herreria	BANORTE
4	Xicotepec	Alberto Santos Hernandez .	CH-11188	\$100.00	28/may./2021	Supervisor Electoral	Renta de Telefonía	BANORTE
5	San Martin Texmelucan	Rachel Mora Mendez .	CH-11705	\$100.00	28/may./2021	Supervisor Electoral	Renta de Telefonía	BANORTE
6	Puebla 9	Sandra Monserrath Perez Gamez	CH-11871	\$100.00	28/may./2021	Supervisor Electoral	Renta de Telefonía	BANORTE
7	Puebla 16	Maria Fernanda Morales Flores .	CH-12471	\$100.00	28/may./2021	Supervisor Electoral	Renta de Telefonía	BANORTE
8	Ajalpan	Edgar Samuel Jimenez Cruz .	CH-13419	\$100.00	28/may./2021	Supervisor Electoral	Renta de Telefonía	BANORTE
9	Dirección Técnica Del Secretariado	Jaime Moneda Carrasco	CH-15238	\$4,819.34	14/jun./2021	Analista Único	1era Qna. junio 2021	BANORTE
10	Amixtlán	Antonio Francisco Marquez	CH-22150	\$2,277.23	15/jun./2021	Consejero	1era Qna. junio 2021	BANORTE
11	Lafragua	Araceli Baez Tentle	CH-22414	\$2,277.23	15/jun./2021	Consejera	1era Qna. junio 2021	BANORTE
12	Amixtlán	Julio Herman Pérez Gómez	CH-24067	\$2,988.29	30/jun./2021	Secretario	2da Qna. Junio 2021	BANORTE
13	San Pablo Anicano	Arely Toribio Hernández	CH-24590	\$2,224.27	30/jun./2021	Auxiliar de Oficina	2da Qna. Junio 2021	BANORTE
14	Dirección Técnica Del Secretariado	Jaime Moneda Carrasco	CH-24785	\$10,983.18	01/jul./2021	Analista Único	Apoyo Extraordinario	BANORTE
15	Dirección Técnica Del Secretariado	Nancy Beatriz Juárez García	CH-24793	\$10,983.18	01/jul./2021	Analista Único	Apoyo Extraordinario	BANORTE
16	Tehuacan	Silvia Ciriaco Huerta	CH-25163	\$1,300.00	12/jul./2021	Capacitador Asistente Electoral	Alquiler de Vehiculos	BANORTE
17	Coordinación de Informática	José Antonio Ortega Muñoz	CH-25782	\$5,009.97	14/oct./2021	Analista Especializado -1	1era Qna. junio 2021	BANORTE
18	Coordinación de Informática	Ángel Emilio López Fernández	CH-26118	\$2,716.34	17/dic./2021	Analista Especializado -1	Aguinaldo	BANORTE
19	Coordinación de Informática	Ángel Emilio López Fernández	CH-26173	\$5,009.97	29/dic./2021	Analista Especializado -1	2da Qna. diciembre 2021	BANORTE
20	San José Miahuatlan	Abraham Valle Negrete	CH-26393	\$2,000.00	24/ene./2022	Secretario	Fondo Fijo	BANORTE
21	No aplica	Irving Vargas Ramírez	CH-26599	\$1,166.67	14/feb./2022	Representante de Partido	Apoyo	BANORTE
22	Consejo General	Ángeles Alonso Lozada	CH-26741	\$2,504.98	28/feb./2022	Analista Especializado -1	Apoyo Extraordinario	BANORTE
23	Dirección De Organización Electoral	Humberto Robles López	CH-26750	\$5,491.38	28/feb./2022	Analista Único	Apoyo Extraordinario	BANORTE
24	Dirección De Organización Electoral	Luis Manuel Mendoza Marin	CH-26915	\$4,022.80	14/mar./2022	Analista II-1	1era. Qna. marzo 2022	BANORTE
25	Contraloría Interna	Lilia Patricia Cordova Arias	CH-27136	\$13,043.71	29/abr./2022	Subdirector de Área-1	2da Qna. abril 2022	BANORTE
26	Consejo General	Jesús Enrique Cayon Baez	CH-27303	\$5,869.81	14/jun./2022	Analista Especializado -2	1era Qna. junio 2022	BANORTE
27	Dirección de Igualdad y no Discriminación	Ivonne Villegas Lagunes	CH-27512	\$200.00	19/agto./2022	Directora	Viaticos	BANORTE
28	Unidad De Transparencia y Acceso a La Información	Edgar Soto Ramirez	CH-28306	\$2,678.75	19/dic./2022	Analista II-1	Partes Proporcionales	BANORTE
TOTALES				\$94,908.53				

